

Educación para la paz

El Gobierno nacional, junto con el Ministerio de Educación, firmaron el decreto que reglamenta la Ley 1732 de 2015, relacionado con la implementación de la *Cátedra de La Paz*, en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado.

El decreto establece que todas las instituciones educativas deberán incluir en sus planes de estudio la materia independiente de **Cátedra de La Paz** antes del 31 de diciembre del 2015, *"con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia"*; esta asignatura será de carácter obligatorio, *"Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional"*.

El objetivo principal de la cátedra es *"crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población"*.

Además, se estipuló que esta asignatura debe ser un espacio reflexivo y de formación en torno a la convivencia con respeto, y por esta razón, debe estar articulada con alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- Ciencias naturales y educación ambiental,
- Educación ética y Valores humanos

El presidente Juan Manuel Santos explicó, a la firma del Decreto, que la cátedra pretende que los niños, niñas y jóvenes aprendan principios y valores básicos sobre la reconciliación, la solución amigable de los problemas y respeto por los derechos humanos, lo cual impulsa a *"consolidar la nueva Colombia sin guerra, una Colombia con más equidad, una Colombia mejor educada, por la que trabajamos todos los santos días"*, afirmó.

Sin embargo, un aspecto relevante que se ha planteado es no asumir la cátedra como una asignatura teórica, para no caer en el error de creer que con solo los conocimientos los estudiantes aprenderán y desarrollarán capacidades como el respeto, la solidaridad, la empatía y el discernimiento necesarios para dirimir situaciones conflictivas de manera pacífica; *"el aprendizaje de las competencias ciudadanas sólo se consolida tras la experiencia repetida y consistente en todos los espacios de interacción"*, como lo expresó el propio gobierno.

Por otra parte, se busca que la cátedra sea un elemento complementario de la Ley General de Educación, del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Ley de Víctimas; el Artículo 72 de la Ley 115 establece para el Plan Nacional de desarrollo educativo, que, *"El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, preparará por lo menos cada diez (10) años el Plan Nacional de Desarrollo Educativo que incluirá las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo"*.

Desde este contexto, la Cátedra de la Paz se constituye en un factor de desarrollo y convivencia no solo para los estudiantes y docentes, sino para los directivos, padres de familia y comunidad educativa en general, al abrir espacios de diálogo y discusión, en torno a la construcción conjunta de la paz.

De igual manera, la ministra de educación Gina Parody, declaró que esta asignatura contribuye a la formación de competencias ciudadanas, la solución pacífica de conflictos cotidianos y a generar ambientes propicios para evitar situaciones como el manoteo y la violencia dentro de las instituciones.

El Gobierno Nacional a través del MEN, proporcionará los criterios y orientaciones requeridas para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley; por lo tanto es indispensable empezar a trabajar en la creación de los lineamientos y estándares básicos para la implementación de la cátedra, para esto el Ministerio y las secretarías de Educación iniciarán un trabajo constante que incluya un plan de estudios, la capacitación y formación a docentes, y la adecuación de los espacios que se requieran para cumplir con los objetivos propuestos.

Este mandato también estipula que *"las entidades territoriales certificadas en educación, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le hayan sido delegadas, verificarán que las instituciones educativas implementen y desarrollen la Cátedra de la Paz"*.

Finalmente, la Ley 1732 anota que el desarrollo de la Cátedra de la Paz se ceñirá a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes; de esta forma, contribuye al restablecimiento de la *cultura de la paz*, entendida como la apropiación de conocimientos y competencias

ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la equidad, la pluralidad y el respeto por los Derechos Humanos.